



## RESOLUCIÓN N° 0021-EPMAPA-SD-AJCP-LCMS-2025

**AB. LEIDY CAROLINA MELO SÁNCHEZ**  
**ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA**  
**PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

**Que,** en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

**Que,** en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que,** mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 525 de fecha 25 de marzo de 2024 se publica la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de*



*Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024, publicado en el Registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, expidió las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 673 de fecha 28 de octubre de 2024, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el inciso 1 Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

**Que**, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

**Que**, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo



Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

**Que**, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

**Que**, mediante Resolución N° 0002-EPMAPA-SD-DAJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 9 de enero de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones *“Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS de fecha 13 de enero del 2025, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Asesor Jurídico y Contratación Pública, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que**, mediante Resoluciones Nro. 0007-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS y Nro. 0011-EPMAPA-SD-AJCP-LCMS, de fecha 3 y 27 de febrero de 2025 respectivamente, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Asesor Jurídico y Contratación Pública, resuelve APROBAR LA PRIMERA y SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-0507-M, de fecha 1 de abril de 2025, el Ing. Jonathan Mario Pantoja Guzmán, Director Financiero (e), informa al Gerente General textualmente lo siguiente *“Referente a la información anual requerida por el Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE, y además por los Créditos que mantiene la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, es necesario contar con los ESTADOS FINANCIEROS correspondiente al año 2024, debidamente auditados, por lo tanto, solicito de la manera más comedida se AUTORICE Reforma al PAC de acuerdo a lo siguiente: Nombre del Proyecto Actual: SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMAPA-SD DE LOS AÑOS 2024-2025. Nombre del Proyecto Propuesto: SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMAPA-SD AÑO 2024.”*;

**Que**, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-0507-M, dispone al Asesor Jurídico y Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2025 de conformidad a lo solicitado por el Director Financiero;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0314-M, de fecha 1 de abril de 2025, el Ing. Elvis Augusto Ordóñez Flores, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, informa al Gerente General que, en atención a los memorandos Nro.



EPMAPA-SD-CCA-2025-0054-M y Nro. EPMAPA-SD-AP-2025-0061-M suscritos por el Ing. Víctor Solís Aguirre Analista líder de control de calidad de aguas y Mgs. José Mejía Aray, Analista líder de agua potable respectivamente; solicita la reforma al PAC de los siguientes proyectos:

- *ADQUISICION DE QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE AGUA APOTABLE COMO POLICLORURO DE ALUMINIO*: trasladar al segundo cuatrimestre por cuanto se cuenta con el stock del producto debido al estiaje sufrido en el año 2024;
- *ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS METÁLICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPMAPA-SD*: trasladar al segundo cuatrimestre por cuanto no se cuenta con el stock suficiente para la atención de fugas de agua potable para el presente año, el cual puede repercutir en la demora de atención.

**Que**, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0314-M, dispone al Asesor Jurídico y Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2025 de conformidad a lo solicitado por el Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0205-A-M, de fecha 31 de marzo de 2025, la Ing. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General que, con memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-048-A-M, de fecha 20 de enero de 2025, debido a que la empresa enfrenta procesos judiciales de diferentes causas e instancias, es oportuno contar con un profesional con experiencia en litigio en materia de laboral y constitucional. Atendiendo lo dispuesto por el Gerente General, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0205-A-M, la Ab. Leidy Melo, Asesora Jurídica y Contratación Pública, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0088-M, de fecha 7 de febrero de 2025, emite el Informe Jurídico Nro. AJCP-002-2025, informando textualmente lo siguiente: *“Con fecha 16 de diciembre de 2024, se aprueba ante su Directorio la tercera Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD; en el cual en el Capítulo VI, Art. 15; numeral 3.1.2; se realiza la unificación de las Direcciones de la Asesoría Jurídica con Contratación Pública; pasando a ser actualmente Asesoría Jurídica y Contratación Pública. Por consiguiente al existir la unificación de estas dos Direcciones la carga laboral de la Asesoría Jurídica se incrementó; ya que aparte de los juicios laborales, constitucionales, contenciosos administrativos, informe jurídicos, resoluciones administrativas y asesoramiento legal a la empresa; actualmente nos encontramos a cargo de la etapa precontractual y contractual de Contratación Pública de la empresa.(...) A la fecha del presente informe se cuenta con once procesos activos los cuales están descritos en el Anexo 1 adjunto; por lo que de acuerdo al análisis realizado y la carga laboral existente, ésta Asesoría considera que la petición realizada por la Dirección Administrativa y Talento Humano en su memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-048-A-M; se encuentra acorde con la realidad que atraviesa la Asesoría Jurídica y Contratación Pública.”* El Gerente General, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0088-M, aprueba la contratación de los profesionales. Con este antecedente, en razón de la múltiples denuncias de los servidores y ex servidores de la institución, con la finalidad de contar con una defensa técnica especializada en el área laboral solicita la reforma del POA, PAC y Presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE PATROCINIO**,



**ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA TÉCNICA DE LA EPMAPA-SD EN PROCESOS JUDICIALES**, por un monto de \$ 50.000,00 dólares, gasto que se devengará de la partida presupuestaria 110.530601.

**Que**, con fecha 31 de marzo de 2025, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0205-A-M, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar la reforma PAC, de conformidad a lo solicitado por la Dirección Administrativa y Talento Humano.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0394-M, de fecha 7 de abril de 2025, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, informa al Gerente General, que con el objetivo de mejorar los procesos y de proveer de las herramientas tecnológicas necesarias para el buen funcionamiento de la unidad y por consiguiente entregar productos de calidad a los clientes internos, solicita la autorización para realizar la reforma al PAC 2025 trasladando del primero al segundo cuatrimestre los siguientes proyectos:

OBJETO DE CONTRATACION	JUSTIFICACION
PROYECTO INTEGRAL DE INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, INSTALACION DE MICROMEDIDORES Y SUSPENSION Y/O LEGALIZACION DE ACOMETIDAS CLANDESTINAS, DERIVACIONES Y DEMAS NOMALIAS HIDRAULICAS	El contrato existente finalizó en febrero 2025. Se encuentra la contratación en fase preparatoria. Se está cargando paulatinamente los valores en espera de informes de fiscalización y administración
SERVICIO DE RECUPERACION DE CARTERA MEDIANTE ENVIO SMS, CORREOS ELECTRONICOS, IVR, LLAMADAS TELEFONICAS Y CHAT BOT	Nos encontramos en proceso de remisión de intereses, posterior a ello se iniciará procesos de coactivas para lo cual serán utilizados
ADQUISICION DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE Y ACCESORIOS PARA LA EPMAPA-SD	Aún se cuenta con medidores en stock
ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS HANDHELD PARA EL PERSONAL DE NOTIFICADORES DE PROCESOS COACTIVOS	Nos encontramos en proceso de remisión de intereses, posterior a ello se iniciará procesos de coactivas para lo cual serán utilizados

**Que**, con fecha 7 de abril de 2025, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0394-M, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar la reforma PAC de conformidad a lo solicitado por el Director Comercial;

**Que**, la Directora Administrativa y de Talento Humano, Ing. Nadia Isabel Vera Medina, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0495-M, de fecha 7 de abril de 2025, informa al Gerente General sobre la solicitud del Analista Líder de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra que mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-TICS-2025-101-M informa textualmente lo siguiente: *“Como es de su*



conocimiento, en el mes de marzo se han recibido notificaciones del fabricante del firewall Sophos, en donde nos comunican que nuestro dispositivo de la serie XG con número de serie: C4207AP3BBBYCAB (firewall01.epmapasd.gob.ec) tiene fecha de fin de vida útil el 31 de marzo de 2025, lo que ha ocasionado que se cambie la planificación de la Unidad de TICs en cuanto a seguridades perimetrales se refiere, tomando en consideración que actualmente se encuentra en curso una reforma al PAC 2025, solicito de la manera más comedida se gestione con quien corresponda también se considere la siguiente reforma al PAC de la Unidad de TICs.”; con este antecedente solicita la autorización para realizar las siguientes reformas:

- Eliminación de la contratación *REPOTENCIACIÓN DEL FIREWALL DE LA EPMAPA-SD INCLUYE LICENCIA 3 AÑOS, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SERVICIOS EXISTENTES*;
- Modificación de presupuesto y cuatrimestre de contratación *MANTENIMIENTO GEOPORTAL DE EPMAPASD*;
- Inclusión de nuevas contrataciones: *IMPLEMENTACION DE LICENCIA DE FIREWALL NGFW, INCLUYE MIGRACION E INTEGRACION CON SERVICIOS EXISTENTES, INSTALACIÓN DE PUNTOS Y TOMAS UPS PARA DIFERENTES AREAS COMO UNIDAD DE TICs, CLIENTES Y RECAUDACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA FULLTIME; y MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE SEGURIDADES SERVIDOR DE CORREOS E INTEGRACION CON WITCH TRANSACCIONAL*;

**Que**, con fecha 9 de abril de 2025, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0495-M, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar la reforma PAC de conformidad a lo solicitado por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

**Que**, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0342-M, de fecha 8 de abril de 2025, el Ing. Elvis Augusto Ordóñez Flores, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, comunicó al Gerente General la criticidad de la contratación del proyecto *"REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y DESPACHO DE TANQUEROS DE LA EPMAPA-SD"*. Subrayó que esta intervención es fundamental para mantener operativos los equipos del laboratorio, lo que permite verificar la potabilidad del agua producida para el consumo humano y optimizar el servicio a los tanqueros de Santo Domingo a través de un sistema automatizado de control de despacho. Por lo expuesto, solicita la autorización para la reforma del POA, Presupuesto y PAC con el fin de incorporar este proyecto esencial.

**Que**, con fecha 8 de abril de 2025, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0342-M, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar la reforma PAC de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0002-EPMAPA-SD-DAJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorandos: EPMAPA-SD-DF-2025-0507-M de la Dirección Financiera, Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0314-M y Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0342-M de la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0205-A-M y Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0495-M de la Dirección Administrativa y Talento Humano, Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0394-M de la Dirección Comercial; con la finalidad de eliminar e incorporar nuevas contrataciones, actualizar objeto de contratación y presupuesto referencial, cambio de cuatrimestre, según el siguiente detalle:

a) *Eliminación e inclusión de contrataciones y actualización de presupuestos referenciales:*

*Dirección de Administración y Talento Humano*

<b>Partida Presupues.</b>	<b>Objeto de contratación</b>	<b>Incremento sin IVA \$</b>	<b>Disminución sin IVA \$</b>	<b>Saldo sin IVA \$</b>
110.530601	CONTRATACIÓN DE PATROCINIO, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA TÉCNICA DE LA EPMAPA-SD EN PROCESOS JUDICIALES	50.000,00	-	50.000,00
110.530702, 110.530704, 110.840107	REPOTENCIACIÓN DEL FIREWALL DE LA EPMAPA-SD INCLUYE LICENCIA 3 AÑOS, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SERVICIOS EXISTENTES	-	31.500,00	0,00
110.530704	MANTENIMIENTO GEOPORTAL DE EPMAPASD	550,00	-	7.200,00
110.530702, 110.530704	IMPLEMENTACION DE LICENCIA DE FIREWALL NGFW, INCLUYE MIGRACION E INTEGRACION CON SERVICIOS EXISTENTES	24.300,00	-	24.300,00
110.730402	INSTALACIÓN DE PUNTOS Y TOMAS UPS PARA DIFERENTES AREAS COMO UNIDAD DE TICs, CLIENTES Y RECAUDACIÓN	7.200,00	-	7.200,00
110.530704	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA FULLTIME	7.200,00	-	7.200,00

110.530704	MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE SEGURIDADES SERVIDOR DE CORREOS E INTEGRACION CON WITCH TRANSACCIONAL	7.200,00	-	7.200,00
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---	----------

*Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura:*

Partida Presupues.	Objeto de contratación	Incremento sin IVA \$	Disminución sin IVA \$	Saldo sin IVA \$
330.730417	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y DESPACHO DE TANQUEROS DE LA EPMAPA-SD	75.000,00	-	75.000,00

*b) Actualización de objeto de contratación:*

*Dirección Financiera*

DE:	A:
SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMAPA-SD DE LOS AÑOS 2024-2025	SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMAPA-SD AÑO 2024

*c) Cambio de cuatrimestre:*

*Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura:*

Objeto de contratación	DE:	A:
ADQUISICION DE QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE AGUA APOTABLE COMO POLICLORURO DE ALUMINIO	C1	C2
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS METÁLICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPMAPA-SD	C3	C2

*Dirección de Administración y Talento Humano –TICS:*

Objeto de contratación	DE:	A:
MANTENIMIENTO GEOPORTAL DE EPMAPASD	C2 y C3	C1 y C2

*Dirección Comercial:*

OBJETO DE CONTRATACION	DE:	A:
PROYECTO INTEGRAL DE INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, INSTALACION DE MICOMEDIDORES Y SUSPENSION Y/O LEGALIZACION DE ACOMETIDAS CLANDESTINAS, DERIVACIONES Y DEMAS NOMALIAS HIDRAULICAS	C1	C2
SERVICIO DE RECUPERACION DE CARTERA MEDIANTE ENVIO SMS, CORREOS ELECTRONICOS, IVR, LLAMADAS TELEFONICAS Y CHAT BOT	C1	C2
ADQUISICION DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE Y ACCESORIOS PARA LA EPMAPA-SD	C1	C2
ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS HANDHELD PARA EL PERSONAL DE NOTIFICADORES DE PROCESOS COACTIVOS	C1	C2

**Art. 2.-** Realizar la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Notificar a la Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección Comercial, Dirección Financiera y Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, el contenido de la presente Resolución.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 11 días de abril de 2025.**

**AB. LEIDY CAROLINA MELO SÁNCHEZ  
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE  
SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Donoso Porro  
ANALISTA 1 DE CONTRATACION PUBLICA